

III Congreso de Trabajo social

Noviembre 2003

RESOLUCIÓN MADRID SOCIAL

Los Trabajadores Sociales de Madrid, como profesionales básicos de referencia del sistema de Servicios Sociales en su Congreso profesional celebrado los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2003, quieren dar a conocer su planteamiento que parte de una concepción del bienestar social como un derecho directamente relacionado con la calidad de vida en lo cotidiano, que se percibe en el pulso vital de la convivencia que ocurre en los pueblos y barrios de nuestras ciudades.

Las políticas de Bienestar Social necesitan estar articuladas en concreciones que permitan a los ciudadanos atender sus necesidades básicas en los equipamientos públicos, próximos, suficientes y dignos que funcionen con un horario adaptado a las necesidades de los ciudadanos.

Así como la salud y la educación, en los centros de salud y los colegios, son parte del paisaje de nuestros barrios y ello supone que el servicio que prestan está sólidamente presente en ellos, los trabajadores sociales consideramos necesario que los Centros de Servicios Sociales implanten su presencia articuladora del Sistema Público de Servicios Sociales con la exigencia mínima de:

- 1.- Los Centros de Servicios Sociales como parte de los sistemas de protección social, deben ser garantizados por los poderes públicos, como sucede con los centros de salud que cuentan con dos turnos de profesionales, de 8 a 15 y de 14 a 21 horas.
- 2.- Que los Centros de Servicios Sociales estén suficientemente dotados, asegurando unos ratios de atención que posibiliten una intervención social de calidad y que contemplen las diferentes dimensiones del trabajo social, de caso, grupo y comunidad.
- 3.- La colaboración con la iniciativa social como responsabilidad pública que facilite la participación y no como una fórmula de potenciar el clientelismo político.
- 4.- Unos Servicios Sociales que enfrenten con éxito los retos de la sociedad madrileña, no pueden sustentarse sobre la precariedad que provoca un cambio continuo de profesionales y una pérdida en la calidad de atención al ciudadano.
- 5.- Los Centros de Servicios Sociales deben ser públicos y de gestión pública, por ser el equipamiento básico del Sistema y elemento identificador del mismo, con el fin de asegurar la consolidación ante el ciudadano de estos equipamientos como integrantes de la red pública de atención social y no condicionados por las diferentes coyunturas políticas.
- 6.- Incremento del número de Centros de Servicios Sociales, para dar respuesta a las necesidades del conjunto de la población, ya que se ha incrementado la población que demanda estos servicios.
- 7.- Se debe garantizar una intervención de calidad y por ello debe posibilitarse la intervención conjunta con los distintos agentes sociales en proyectos sociales con la misma comunidad o barrio, y no centrar todo el tiempo de trabajo en la atención individual de casos.
- 8.- Dar respuesta a las nuevas situaciones sociales, con la incorporación de necesarias innovaciones en la intervención social, hace precisa una sólida Red Pública de Servicios Sociales que asegure la estabilidad y continuidad de las diversas y complejas intervenciones sociales.

Madrid, 20 de noviembre de 2003